



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

REFERENCIA: DECLARATIVO LABORAL
RADICACIÓN: 08001310500720190018200
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARÍA CALLEJAS DE LA ROSA
DEMANDADO: COLPENSIONES; EMILIO LÉBOLO
ASUNTO: REPROGRAMACIÓN DE AUDIENCIA

Dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, dentro del cual no se pudo celebrar la audiencia fijada para el día de hoy 02-11-2022 a las 10:30 a.m. por extenderse la diligencia de la misma índole iniciada a las 8:30 de la mañana de esta misma calenda. Para lo de su conocimiento, sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: DECLARATIVO LABORAL
RADICACIÓN: 08001310500720190018200
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARÍA CALLEJAS DE LA ROSA
DEMANDADO: COLPENSIONES; EMILIO LÉBOLO

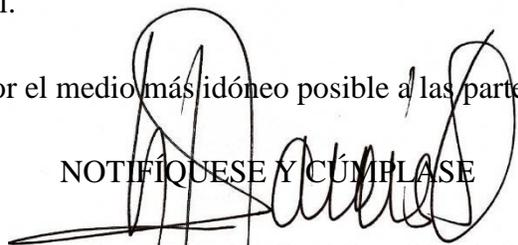
Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y siendo que la diligencia programada para el día de hoy 02 de noviembre de 2022 a las 10:30 am, no pudo celebrarse, debido a la extensión de la declaratoria de los testigos e interrogados de la diligencia iniciada a las 8:30 en otro proceso de la misma naturaleza, se reprogramará la diligencia para la fecha más próxima posible, según la disponibilidad de la agenda del despacho, con fin de continuar el trámite natural del proceso.

Por lo anotado, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

Primero.- Reprogramar para el día 26 de abril de 2023 a las 8:30 a.m. la celebración de la continuación de la audiencia establecida en el artículo 77 y si es posible la indicada en el 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la seguridad Social para el día , cuya celebración será en plataforma virtual.

Segundo.- Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla 03/11/2022, se notifica auto de fecha
02/11/2022
Por estado No. 179 ____
El secretario _____
Dairo Marchena Berdugo